

Cesantías 2025

Presentación para uso exclusivo de clientes miplanilla.com



Definición

Las cesantías son una prestación social de ley que el empleador debe pagar anualmente antes del 14 de febrero al fondo de cesantías al cual su trabajador se encuentre afiliado.

Se consideran un ahorro para el trabajador en caso de quedarse cesante o para cumplir sus propósitos de vivienda y educación.



Definición

Corresponden a un salario mensual por cada año o fracción de tiempo laborado y se deben liquidar para todos los trabajadores vinculados mediante un contrato de trabajo, excepto, aquellos bajo la modalidad de Salario Integral.

Se deben liquidar cuando:

- ✓ Hay terminación del contrato de trabajo.
- ✓ Hay cambio de salario normal a integral.
- ✓ Corte al 31 de diciembre.

Este 2025, la **fecha máxima** para esta consignación de cesantías a los trabajadores es el **viernes 14 de febrero de 2025**.

Fecha de pago

Viernes 14 de febrero de 2025

No consignar las cesantías dentro del plazo establecido conlleva a una **sanción moratoria que equivale a un día de salario por cada día de retraso**. Artículo 99 de la Ley 50 de 1990



Importante: Si se presenta retraso en el pago, ni las administradoras de Cesantías, ni los Operadores de Información, liquidarán esta sanción moratoria, dado que la Ley señala que debe pagarse al trabajador

¿Quiénes tienen derecho?

Las Cesantías deben ser pagadas a todos **los trabajadores vinculados mediante un contrato de trabajo**, así que este pago también aplica para trabajadores de servicio doméstico, conductores, niñeras, trabajadores por días, entre otros.

Para los trabajadores independientes, las Cesantías son un mecanismo de ahorro de libre elección , por lo que, si un trabajador independiente desea hacer estos pagos de forma voluntaria, debe verificar previamente con el fondo de cesantías de su interés, el portafolio de servicios y los requisitos para realizar afiliación

Cálculo

Se liquidan de forma anual del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, así:

El salario base es un factor clave al calcular las cesantías, siguiendo los criterios del artículo 253 del CST. Se utiliza el **último salario mensual** devengado, incluyendo el auxilio de transporte (si aplica).

Esto es, siempre que no haya tenido variación en los tres (3) últimos meses, en caso contrario, y **para los salarios variables, se toma como base el promedio de lo devengado** en el último año o en el tiempo servido si este es menor de un año.

Cálculo

Aplica la fórmula para liquidar.

$$\text{Cesantías} = \frac{\text{Salario} \times \text{días laborados}}{360}$$

Ejemplo

Salario mensual : \$2.864.000

Fecha de ingreso: 1 noviembre de 2024 (60 días trabajados)

$$\text{Cesantías} = \frac{2.864.000 \times 60}{360}$$

$$\text{Cesantías} = \$ 477.334$$

Cálculo

Ejemplo

Trabajadores con Auxilio de transporte legal*

Salario mensual : \$1.500.000 + \$162.000 Aux. transporte

Fecha de ingreso: 1 abril de 2024 (270 días trabajados)

$$\text{Cesantías} = \frac{1.662.000 \times 270}{360}$$

$$\text{Cesantías} = \$ 1.246.500$$

* De acuerdo con el Decreto Legislativo 771 de junio 2020, si el empleado se encuentra en trabajo no presencial se reconocerá este valor como auxilio de conectividad digital.

Cálculo

Trabajadores por días

Ejemplo

Salario día laborado: \$60.000 - Solo trabaja los sábados
 Salario mensual : \$1.800.000 + \$162.000 Aux. transporte
 Fecha de ingreso: 15 marzo de 2020 (52 días trabajados)

$$\text{Cesantías} = \frac{1.962.000 \times 52}{360}$$

$$\text{Cesantías} = \$ 283.400$$

Intereses de las cesantías

Son un valor que la empresa reconoce a sus trabajadores sobre la prestación social de las cesantías, equivalentes a un 12% anual sobre los saldos al 31 de diciembre de cada año.

Estos intereses deben abonarse directamente al trabajador a más tardar el 31 de enero de cada año.

Ejemplo

$$\text{Intereses de Cesantías} = \frac{\text{Cesantías} \times \text{días trabajados} \times 0.12}{360}$$



Pago de Cesantías a través de miplanilla.com



Administradoras

Desde el portal de miplanilla.com se puede generar la liquidación para todas las administradoras de cesantías



Protección
Pensiones y Cesantías



Desde nuestra plataforma podrá liquidar de forma fácil y desde la comodidad de su casa u oficina, la planilla para pago a través de diferentes opciones.



Proceso de generación planilla de cesantías miplanilla.com



Generación de planilla

Contamos con 3 opciones para la generación de planilla:

1. Cargue vía Excel
2. Cargue manual: Listado de empleados
3. Importar empleados desde miplanilla.com

Generación de reportes

Contamos con 5 opciones para la generación de reportes:

1. Ver planilla PDF
2. Reporte Planilla Excel
3. Reporte Pagos por Administradora
4. Certificado por Empleado
5. Certificado por Correo

+



¡Para tener en cuenta!



Para tener en cuenta

- El pago podrás realizarlo de forma electrónica por el botón de pagos PSE, debitando el dinero de la cuenta en donde tengas el dinero y pagando en una única planilla
- Podrá realizar el pago de cesantías a través de la opción pago presencial o crédito bancario, gestión que debe adelantar previamente con la entidad financiera de su preferencia y/o los convenios autorizados
- También podrá generar y pagar una planilla para cada fondo, de acuerdo con la necesidad o disponibilidad de presupuesto.

Para tener en cuenta

- En cesantías no existen planillas de corrección o ajuste en caso de liquidar un valor inferior al correspondiente deberá generar una nueva liquidación con la diferencia faltante.
- Desde mipanilla.com podrá generar soportes de pago individuales para sus trabajadores, por administradoras o como lo requiera a través de la opción de reportes.
- Las empresas de sector público podrán hacer la liquidación de cesantías de sus trabajadores vinculados bajo la ley 50 de 1990
- No se puede generar liquidación de cesantías para trabajadores públicos bajo esquema de retroactivos o doceavas.



20 | **miplanilla.com**
AÑOS Especialistas en Seguridad Social

Gracias

*Presentación para uso exclusivo de
clientes miplanilla.com*

